

ORDENANZA N°750 – CREANDO EL “CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN PERMANENTE.-

Concejo Deliberante, 29 de Febrero de 1.996

VISTO:

La permanente necesidad de perfeccionamiento en todas las actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que el rol del Municipio es de “Ente dinamizador de todas las actividades que se desarrollan en la ciudad”.

Que el Municipio no puede, no responder, en la medida que las circunstancias se lo permitan, a las diferentes demandas de perfeccionamiento y/o de capacitación planteadas por diferentes sectores de la Comunidad.

Que el crecimiento de una ciudad, no se mide solamente por lo material, sino, que también por lo cultural, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Crease el “CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN PERMANENTE”.-

ARTÍCULO 2º): El mencionado Centro estará constituido por cinco integrantes, dos del Departamento Ejecutivo y tres del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º): Las actividades del Centro de Capacitación Permanente, serán de organizar cursos, conferencias, charlas, etc. Sobre diferentes temas.-

ARTÍCULO 4º): Todas las actividades de este Centro Municipal serán autofinanciadas.-

ARTÍCULO 5º): Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en el día dela fecha.-

MIRTA LILIANA ELAL
Secretaria
Concejo Deliberante

DANIEL ALCIDES MUÑOZ
Presidente
Concejo Deliberante